



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2019-21

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR EL VOCAL RIVADENEIRA
BARRIENTOS RESPECTO DEL EXPEDIENTE N° 03280-2011 DEL
CONTRIBUYENTE S.C. JOHNSON & SON DEL PERÚ S.A.

FECHA : 10 de junio de 2019
HORA : 4:45 p.m.
MODALIDAD : Vídeo conferencia
LUGAR : Calle Diez Canseco N° 258, Miraflores
Av. Javier Prado Oeste 1115, San Isidro

ASISTENTES	: Licette Zúñiga D. Víctor Castañeda A. Luis Ramírez Mío Ada Flores T. Lorena Amico D. Elizabeth Winstanley P. Rosa Barrantes T. Gary Falconí S. Úrsula Villanueva A. Erika Jiménez S. Williams Vásquez R.	Liliana Chipoco S. Carmen Terry R. Sarita Barrera V. Rossana Izaguirre Li. Rodolfo Ríos D. José Martel S. Cristina Huertas L. Raúl Queuña D. Caridad Guarniz C. Sergio Ezeta C. Zoraida Olano S.	Víctor Mejía N. Pedro Velásquez L.R. Claudia Toledo S. Gabriela Márquez P. Marco Huamán S. Doris Muñoz G. Roxana Ruiz A. Jorge Sarmiento D. Lily Villanueva A. Jesús Fuentes B.
------------	--	--	--

I. ANTECEDENTES:

- Informe N° 036-2019-EF/40.07.4, mediante el cual el vocal Rivadeneira Barrientos solicita abstenerse en la resolución del Expediente N° 03280-2011 del contribuyente S.C. Johnson & Son del Perú S.A.
- Memorando N° 0468-2019-EF/40.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto el Informe N° 036-2019-EF/40.07.4, del vocal Rivadeneira Barrientos.

II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por el vocal Rivadeneira Barrientos en la resolución del Expediente N° 03280-2011.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por el vocal Rivadeneira Barrientos en la resolución del Expediente N° 03280-2011¹.

Iniciada la sesión, se dio lectura a la solicitud de abstención presentada, en la que el vocal señala encontrarse inciso en la causal de abstención prevista por el numeral 2) del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General², aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Al respecto, indica que como autoridad ha manifestado previamente su parecer, entendiéndose que se ha pronunciado sobre el asunto, al haber visado el informe que sustenta la resolución de intendencia materia de apelación en el citado expediente así como ésta última, en su calidad de supervisor profesional de la Sección Reclamos II de la Intendencia Regional Lima de la SUNAT³.

A continuación, se deliberó sobre la solicitud de abstención y por unanimidad se acordó que procede la solicitud de abstención al haberse configurado la causal de abstención invocada. En efecto, de la revisión del expediente⁴ se aprecia que el vocal Rivadeneira Barrientos rubricó la resolución apelada materia del Expediente N° 03280-2011 en calidad de supervisor profesional de la Sección Reclamos II de la Intendencia Regional Lima de la SUNAT.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

"Procede la solicitud de abstención formulada por el vocal Sergio Rivadeneira Barrientos en la resolución del Expediente N° 03280-2011".

¹ Asignado a dicho vocal.

² Conforme con dicha norma, la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros casos, "Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración".

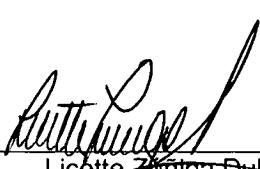
³ A tal efecto, adjunta copia de la mencionada resolución de intendencia en la que se aprecia un sello con su rúbrica.

⁴ Folios 5168 a 5184.

V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

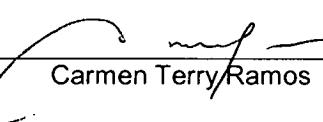
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, y se procedió al trámite de firmas de la presente Acta en señal de conformidad.



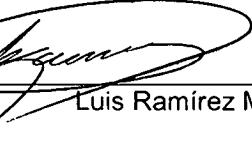
Licette Zúñiga Dulanto



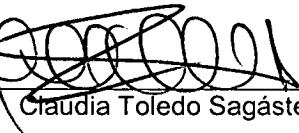
Víctor Mejía Ninacondor



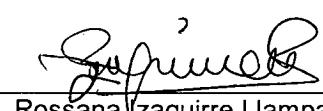
Carmen Terry Ramos



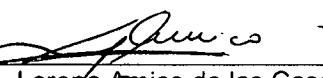
Luis Ramírez Mío



Claudia Toledo Sagástegui



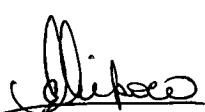
Rossana Izquierre Llampaesi



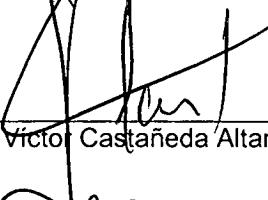
Lorena Amico de las Casas



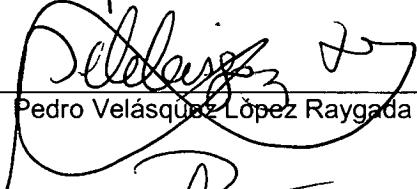
Marco Huamán Sialer



Liliana Chipoco Saldías



Víctor Castañeda Altamirano



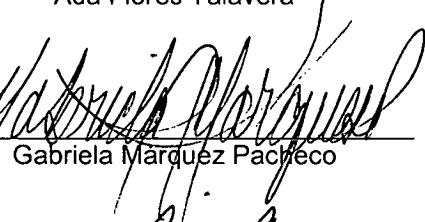
Pedro Velásquez López Raygada



Sarita Barrera Vásquez



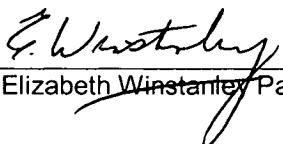
Ada Flores Talavera



Gabriela Marquez Pacheco



Rodolfo Ríos Diestro



Elizabeth Winstanley Patio



José Martel Sánchez



Doris Muñoz García



Rosa Barrantes Takata



Roxana Ruiz Abarca



Raúl Queuña Díaz



Úrsula Villanueva Arias



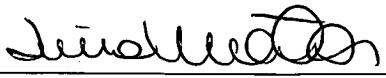
Lily Villanueva Aznarán



Sergio Ezeta Carpio



Williams Vásquez Rosales



Cristina Huertas Lizarzaburu



Gary Falconí Sinche



Jorge Sarmiento Díaz



Caridad Guarniz Cabell



Erika Jiménez Suárez



Jesús Fuentes Borda



Zoraida Olano Silva

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2019-21



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Tribunal Fiscal
Presidencia

06 JUN. 2019

INFORME N° 037-2019-EF/40.07.4

Para : Señorita Dra.
ZORAIDA OLANO SILVA
Presidenta del Tribunal Fiscal

Asunto : Solicitud de Abstención - Expediente N° 3280-2011

Referencia : Informe N° 036-2019-EF/40.07.4

Fecha : Miraflores, 6 de junio de 2019

Remito adjunto al presente el informe presentado por el vocal Sergio Rivadeneira Barrientos respecto del Expediente N° 3280-2011 seguido por el contribuyente **S.C. JOHNSON & SON DEL PERÚ S.A.**, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ada Flores Talavera
ADA FLORES TALAVERA
Vocal Presidenta – Sala 4

Lima, 06 JUN. 2019





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 036-2019-EF/40.07.4

Para : Señorita Dra.
ADA FLORES TALAVERA
Presidenta Sala 4 - Tribunal Fiscal

Asunto : Solicitud de Abstención - Expediente N° 3280-2011

Referencia : Memorando N° 344-2018-EF/40.01

Fecha : Miraflores, 6 de junio de 2019

Es grato dirigirme a usted a fin de informarle que me encuentro incurso en la causal de abstención prevista en el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto del Expediente N° 3280-2011 seguido por el contribuyente **S.C. JOHNSON & SON DEL PERÚ S.A.**, que me ha sido asignado en aplicación del memorando de la referencia, por los fundamentos que expongo a continuación:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los vocales del Tribunal Fiscal, bajo responsabilidad, se abstendrán de resolver en los casos previstos por el artículo 88¹ de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Al respecto, en el presente caso es aplicable la causal prevista por el numeral 2 del artículo 99, que establece lo siguiente:

"Artículo 99º.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...)

2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración."

Sobre el particular, debo indicarle que como autoridad he manifestado previamente mi parecer entendiéndose que me he pronunciado sobre la controversia, al haber suscrito (visado) el Informe N° 0173-04-2010/210402 que sustenta la Resolución de Intendencia

¹ Actualmente recogido en el artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Nº 0250140012974/SUNAT, así como esta última, en mi calidad de supervisor profesional de la Sección Reclamos II de la Intendencia Regional Lima² de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, siendo dicha resolución apelada en el citado Expediente N° 3280-2011, correspondiendo que me abstenga de resolverlo, de conformidad con lo establecido por el artículo 100 del Código Tributario y el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Para acreditar que he emitido pronunciamiento sobre la controversia, adjunto copia de la mencionada resolución de intendencia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Rivadeneira Barrientos".

SERGIO RIVADENEIRA-BARRIENTOS
Vocal – Sala 4

² Actualmente Intendencia Lima.